



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAY 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de “MEDIACORP ET CIÉ”; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en los medios denominados “RADIO FRÍA FM 103.5 Mhz” de la ciudad de Ushuaia y “RADIO FM SUR 93.9 Mhz” de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de “MEDIACORP ET CIÉ”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 257 / 2016**

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son parte integrante del territorio argentino”*